

Vista propuesta de la Técnico de Administración General adscrita a la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de agosto de 2024, por la Concejala Delegada de Contratación, se ha dictado el día de la fecha la siguiente Resolución:


En cumplimiento de lo dispuesto mediante Providencia de la Concejala Delegada de Sostenibilidad Ambiental de fecha 23 de julio de 2024, una vez redactado por la Técnica de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental el Pliego de Prescripciones Técnicas y por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de servir de base para la contratación del “Servicio de trabajos silvícolas para la prevención de incendios forestales y mantenimiento de senderos locales 2024”, con un presupuesto de licitación de 65.855,10 euros, desglosándose en 54.425,70 euros de base imponible y 11.429,40 euros de 21% de IVA, siendo el valor estimado del contrato de 54.425,70 euros y una duración del contrato desde el 16 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, tras la finalización de todas las actuaciones y la entrega de los informes de seguimiento, sin posibilidad de prórroga.

Obra en el expediente informe de necesidades en el que se hace constar que el contrato para la prestación de este servicio se financiará con cargo a las subvenciones que se han solicitado a la Diputación de Alicante y a la Consellería de Medio Ambiente, respectivamente para “Conservación y Mejora de senderos homologados en municipios de la provincia de Alicante” y para “Prevención de Incendios en la Provincia de Alicante”, ambas convocatorias de 2024, que se encuentran pendientes de resolución.

Considerando que de conformidad con lo señalado en la Disposición adicional 3ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales “Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Considerando que de conformidad con lo dispuesto al efecto en el art. 117.1 de LCSP, completado el expediente de contratación procede acordar la apertura del procedimiento de adjudicación que seguirá los trámites del procedimiento abierto simplificado abreviado, regulado en el 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), atendiendo a que el valor estimado del contrato es inferior a 60.000 euros, no habiéndose incluido en los pliegos criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor, aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la licitación y la ejecución del contrato y autorizar los gastos necesarios para su realización.

Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca	26/08/2024	C.D. Contratación	26/08/2024	El/La Secretario/a
Firma 2 de 2	María Hurtado Meca	26/08/2024	El/La Secretario/a	26/08/2024	El/La Secretario/a

		<p>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</p> <p>Código Seguro de Validación 4180b9cf207c4c8fac185e2860e9f9ae001</p> <p>Url de validación https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp</p> <p>Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1797 - Fecha Resolución: 26/08/2024</p>
--	--	---



Considerando, que de acuerdo con lo establecido al efecto en la Disposición adicional tercera de la LCSP, apartado 8, que resulta preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos, deberá incorporarse al expediente el informe de la Secretaría municipal con carácter previo a su aprobación por el órgano de contratación.

En armonía con lo que establece la Disposición Adicional Segunda de Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), al no superar el valor estimado del contrato el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso, los 6.000.000.- €, el órgano competente de contratación es la Alcaldía-Presidencia, y por delegación de ésta mediante Decreto de 19 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Local, exceptuándose los contratos tramitados por Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, que forman parte de las facultades delegadas expresamente mediante Decreto de Alcaldía de la misma fecha, en materia de contratación, en la Concejala Delegada de Contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO:



PRIMERO.- Aprobar la apertura del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de “Servicio de trabajos silvícolas para la prevención de incendios forestales y mantenimiento de senderos locales 2024”, que seguirá los trámites del Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado previsto en el art. 159.6 LCSP, con un presupuesto de licitación de 65.855,10 euros, desglosándose en 54.425,70 euros de base imponible y 11.429,40 euros de 21% de IVA, siendo el valor estimado del contrato de 54.425,70 euros y una duración del contrato desde el 16 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, tras la finalización de todas las actuaciones y la entrega de los informes de seguimiento, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas, y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento de licitación Abierto Simplificado Abreviado y la ejecución del contrato.

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en la Disposición adicional 3ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, tratándose de un expediente con gasto anticipado, cuya financiación depende en parte de las subvenciones solicitadas a la Diputación Provincial de Alicante y a la Consellería de Medio Ambiente, podrá tramitarse el procedimiento de licitación, incluso hasta la adjudicación del contrato, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

CUARTO.- Anunciar la convocatoria de la licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose a partir del día siguiente, el plazo de

Firma 1 de 2	Lara Llorca Conca	26/08/2024	C.D. Contratación	26/08/2024	El/La Secretario/a
Firma 2 de 2	María Hurtado Meca				

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	4180b9cf207c4c8fac185e2860e9f9ae001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1797 - Fecha Resolución: 26/08/2024	



Ajuntament de
Mutxamel

10 días hábiles, señalado al efecto en el Pliego de Condiciones Administrativas, para la presentación de proposiciones.

QUINTO.- Dar cuenta a la Técnica de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental, así como al responsable del centro gestor de Medio Ambiente.

Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica

La Concejala Delegada de Contratación

El Secretario

Firma 1 de 2	26/08/2024	C.D. Contratación	Firma 2 de 2	26/08/2024	El/La Secretario/a
Lara Llorca Conca			Maria Hurtado Meca		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4180b9cf207c4c8fac185e2860e9f9ae001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/1797 - Fecha Resolución: 26/08/2024		